



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR,  
JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN Y  
PRESIDENCIA.**

**EXTRAORDINARIA**

TOLUCA, MÉXICO., 24 DE ENERO DE 2022.

I. **DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 24 de enero de 2022

**REF. TJA-STJGA-10/2022**

**LICENCIADA  
LESLIE ADRIANA SERRANO FLORES  
JEFA DE LA DE LA UNIDAD  
DE DOCUMENTACIÓN DIFUSIÓN E INFORMACIÓN  
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, Magistrada Presidenta de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento, que los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del mismo Tribunal, en Sesión extraordinaria número 02 de 21 de enero del presente año, aprobaron por unanimidad de votos de sus integrantes el siguiente acuerdo:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA PREVENTIVA Y URGENTE LA REDUCCIÓN DEL AFORO DE LAS UNIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Se solicita a Usted respetuosamente girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que este acuerdo se publique en el Órgano de Difusión Interno de este Tribunal, con fecha **24 de enero de 2022.**

**ATENTAMENTE  
LA SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. PATRICIA VAZQUEZ RÍOS**



c.c.p. Archivo/minutario



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801  
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 24 de enero de 2022

## SUMARIO

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
CIRCULAR No. 52922.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, POR EL QUE SE TRANSFORMA Y CAMBIA DE SEDE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON EFECTOS AL VEINTUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, SE EXTINGUEN LOS JUZGADOS SEXTO, NOVENO Y DÉCIMO FAMILIAR DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL Y RESPECTO DE ESTE, CAMBIA DE SEDE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES.

CIRCULAR No. 52922.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA PREVENTIVA Y URGENTE LA REDUCCIÓN DEL AFORO DE LAS UNIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**  
ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN, EN LO GENERAL, LOS LINEAMIENTOS PARA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS QUE ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE Y ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, NECESARIAS PARA SU REGISTRO, CONTROL E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.

**ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE AMNISTÍA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y ORDENA REGULARIZAR SU VÍA DE TRAMITACIÓN.**

**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN (ZCALLI), MÉXICO**  
ACUERDO No. OPERAGUAS/052022.- POR EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPOSTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN (ZCALLI), DENOMINADO OPERAGUA (ZCALLI) O.P.D.M.

**CONVENIO DE SUPLENCIA**  
CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA NORMA VÉLEZ BAUTISTA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO Y EL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY.

**AVISO DE INICIO DE FUNCIONES**  
AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

**AVISOS JUDICIALES:** 8025, 8026, 8092, 87, 89, 103, 107, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 126, 127, 128, 246, 251, 252, 253, 255, 256, 263, 264, 07-01, 08-01, 12-01, 13-01, 65-A1, 66-A1, 67-A1, 68-A1, 69-A1, 70-A1, 71-A1, 72-A1, 340, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 97-A1, 98-A1, 99-A1 y 100-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 268, 109, 112, 135, 143, 144, 145, 146, 32-A1, 33-A1, 34-A1, 341, 344, 352, 353, 372, 373, 22-01, 101-A1, 102-A1, 179, 267, 76-A1 y 103-A1.



TOMO  
CCXIII  
Número  
**14**

300 IMPRESOS  
SECCIÓN PRIMERA

A-2022/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

### ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA PREVENTIVA Y URGENTE LA REDUCCIÓN DEL AFORO DE LAS UNIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y

#### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, señalan que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17 fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

V. Considerando que actualmente es un hecho notorio que se ha originado en nuestro país y en el territorio del Estado, un incremento de contagios que se han generado por el virus SARS-COV2 teniendo como resultado la enfermedad COVID-19 y con la finalidad de evitar su propagación, se han adoptado medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en lugares públicos, entre otras.

VI. Que este órgano colegiado en estricta observancia a los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe que rigen el proceso y procedimiento administrativo, sobre todo privilegiando las Tecnologías de Información y Comunicación, en la sesión extraordinaria número 8 celebrada el dieciséis de abril del presente año, aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO, BUEN FUNCIONAMIENTO E INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PROPORCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO", el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno", el veinte de julio de dos mil veintiuno.

VII. Que los inmuebles sedes de los órganos jurisdiccionales son visitados cotidianamente por un número considerable de usuarios, además de una importante cantidad de servidores públicos, lo que genera grandes concentraciones de personas, circunstancia que no es favorable para evitar la posible propagación del virus denominado SARS-CoV2.

**VIII.** Que con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva contemplado en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y eficientar la función jurisdiccional durante esta declaratoria de SEMÁFORO Epidemiológico "AMARRILLO", que aplicará a partir del veinticuatro de enero del dos mil veintidós, conforme a la declaratoria del Titular del Ejecutivo, a través de las redes sociales oficiales, transmitido el veintiuno de enero del año en curso; y a fin de continuar con las medidas de salubridad que son necesarias para garantizar la salud, la integridad física y la vida de las y los servidores públicos, así como de los justiciables y público en general; sobre todo privilegiar el uso de los medios electrónicos que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicación, este órgano colegiado determina como medida preventiva y urgente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Las actuaciones jurisdiccionales de todas las Salas Regionales de jurisdicción ordinaria, Salas de jurisdicción especializada, Secciones de la Sala Superior, Magistratura Jurisdiccional Consultiva y Magistratura Supernumeraria, continuarán a través de la plataforma: "Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa", incluidas ahora, las "audiencias virtuales", con la estancia de los servidores públicos en las oficinas y con atención presencial al público.

**SEGUNDO.** Las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas de Jurisdicción Especializada, Magistratura Consultiva y Magistratura Supernumeraria, de conformidad con la programación que realicen los titulares de cada una de ellas, laborarán en las instalaciones respectivas con un máximo del sesenta por ciento en forma presencial, de las y los servidores públicos adscritos a las mismas; por lo que además, determinarán e implementarán un esquema de trabajo a distancia que les permita cumplir con cada una de sus funciones, considerando a las y los servidores públicos que se encuentren dentro de grupos vulnerables.

**TERCERO.** La presentación de escritos iniciales de demanda, recurso o procedimiento de responsabilidad administrativa y demás promociones, así como la práctica de notificaciones en los procesos y procedimientos iniciados previo a la emisión del presente y los que se inicien con posterioridad, se realizarán a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA), que funciona las veinticuatro horas, todos los días del año, al cual se tiene acceso en la dirección electrónica: <https://enlinea.trijaem.gob.mx/>.

**CUARTO.** En ese sentido, privilegiando las tecnologías de la información, se determinó que las audiencias de ley, previstas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que son competencia de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y de las Salas de Jurisdicción Especializada, preferentemente se efectuarán de manera virtual a través de la plataforma electrónica implementada por este Tribunal, denominada "Sistema de Audiencias Virtuales del Tribunal".

**QUINTO.** Asimismo, deberá darse preferencia a las citas electrónicas, las cuales continuarán realizándose conforme a lo señalado en los artículos 107 al 117, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso, Buen funcionamiento e Incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Procesos Administrativos y Jurisdiccionales proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**SEXTO.** A partir de la aprobación de este Acuerdo, todas y todos los servidores públicos adscritos a la Presidencia, Secretaría General del Pleno, Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración y de todas las Unidades Administrativas Staff, deberán continuar de manera presencial con las acciones inherentes a sus atribuciones.

**SÉPTIMO.** En las sesiones colegiadas del Pleno de la Sala Superior, de la Junta de Gobierno y Administración, del Pleno de las Secciones de la Sala Superior, así como las sesiones de mediación y conciliación, las asesorías jurídicas y/o reuniones de los comités del Tribunal, continuarán realizándose a través de los medios tecnológicos que al efecto lo permitan.

**OCTAVO.** En las sesiones colegiadas del Pleno de la Sala Superior, de la Junta de Gobierno y Administración, del Pleno de las Secciones de la Sala Superior, así como las sesiones de mediación y conciliación, las asesorías jurídicas y/o reuniones de los comités del Tribunal, continuarán realizándose a través de los medios tecnológicos que al efecto lo permitan.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número dos de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintidós.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- RÚBRICA.- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, LIC. EN D. PATRICIA VÁZQUEZ RÍOS.- RÚBRICA.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

**Magistrada Presidenta: M. En D. Arlen Siu Jaime Merlos**  
Ignacio Allende Número 109,  
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,  
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**  
con la Lic. En D. Leslie Adriana Serrano Flores  
Correo: [uippe@trijaem.gob.mx](mailto:uippe@trijaem.gob.mx)  
Tel.: (722) 2 88 54 97  
(722) 2 88 54 98